## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 07 de julio de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha siete de julio de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución: RESOLUCIÓN RECTORAL № 592-2017-R.- CALLAO, 07 DE JULIO DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 140-2017-CEU-UNAC (Expediente Nº 01051109) recibido el 06 de julio de 2017 mediante el cual el Presidente del Comité Electoral Universitario solicita la suspensión de las actividades académicas en la Universidad Nacional del Callao desde el 03 de julio hasta el 04 de julio de 2017.

## **CONSIDERANDO:**

Que con Resolución N° 066-2016-CU del 10 de junio de 2016, modificado por Resolución N° 018-2017-CU del 05 de enero de 2017, se aprobó el Reglamento de Elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en el Cronograma de Elecciones Complementarias 2017, se establece que el 04 de julio de 2017 se realizarán las Elecciones Complementarias en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución N° 580-2017-R del 03 de julio de 2017, se dispuso excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el día lunes 03 de julio de 2017, desde las 12:00 horas, así como todo el día del martes 04 de julio de 2017 hasta las 23:00 h., a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones Complementarias 2017 para elegir a las autoridades y representantes estudiantiles de los órganos de gobierno de nuestra Casa Superior de Estudios

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente del Comité Electoral Universitario, señala que conforme a los resultados alcanzados por la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, respecto al proceso eleccionario realizado el martes 04 de julio de 2017, se realizará una segunda vuelta electoral, para elección del cargo de Vicerrector Académico con los dos candidatos que alcanzaron mayor puntaje de votación; y considerando las medidas de seguridad y operatividad, solicita la suspensión de actividades académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y de la Filial Cañete el día lunes 10 de julio desde las 08:00 horas hasta las 22:00 horas del día martes 11 de julio de 2017; así como de las actividades administrativas y académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y de la Filial Cañete el día martes 11 de julio de 2017 desde las 08:00 horas hasta las 22:00 horas, precisando que la ONPE requiere de la seguridad y resguardo correspondiente;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

## RESUELVE:

1° DISPONER, excepcionalmente, la suspensión de las actividades académicas en la ciudad universitaria de la Sede Callao y Filial Cañete de la Universidad Nacional del Callao, el día lunes 10 de julio de 2017, desde las 12:00 horas, así como todo el día del martes 11 de

julio de 2017, a fin de facilitar el desarrollo de las Elecciones Complementarias 2017 – Segunda Vuelta para elegir al Vicerrector Académico de nuestra Casa Superior de Estudios.

**TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores y demás dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, Representación Estudiantil, para su conocimiento y fines.

## Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



cc. Vicerrectores, Facultades, dependencias académico – administrativas e interesados.